

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 20 de octubre de 1971 por la que se anuncia un concurso-oposición para cubrir vacantes de Guardias de segunda en la Novena Unidad de Transmisiones del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.*

Para cubrir vacantes en la Novena Unidad de Transmisiones del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Igualmente las podrá solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que haya servido como mínimo un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer alguno de los siguientes títulos: Radiotelegrafista, Centralista, Mecánico de Electrónica u otros que integren conocimientos semejantes de las transmisiones, expedido por un Centro oficial.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio, tener una estatura no inferior a 1,650 metros y acreditar mediante una prueba elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo:

Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado:

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de Penales expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una u otra situación, acompañarán título oficial de la especialidad o copia legalizada del mismo.

El plazo para la admisión de instancias será el de treinta días a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobierno Militar de la plaza o Comandante militar de la localidad en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acor-

pañando justificante de ello, con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 20 de octubre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Auxiliar.*

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar de este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y concordantes de las Normas de Régimen Jurídico, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1962, con las modificaciones introducidas por las de 15 de abril de 1963, 27 de diciembre de 1968 y 31 de octubre de 1970, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convocan 246 plazas, que se incrementarán con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que pueden producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

De estas vacantes, dos se destinarán a los Servicios Centrales (Centro de Proceso de Datos), cuatro para Delineación y dos para Mecánico de helicópteros, siendo las restantes para ocupar puestos de trabajo de taquimecanografía sin perjuicio de los cometidos que a tales puestos de trabajo asigna el artículo 11 y concordantes de las aludidas Normas de Régimen Jurídico.

b) De orden retributivo.—Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 74.400 pesetas anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

##### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

A) Ejercicio de mecanografía y taquigrafía.

a) Los aspirantes que pretendan los puestos de esta naturaleza realizarán este ejercicio, que constará de dos partes, a realizar en el mismo acto.

Primera.—Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que se facilitará por el Tribunal (para la realización de este ejercicio los opositores realizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto).

Segunda.—Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tales efectos haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los aspirantes entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

b) Quienes opositen al puesto de trabajo del Centro de Proceso de Datos, en lugar de las pruebas anteriores, realizarán una práctica sobre máquinas perforistas u otras análogas durante un tiempo prudencial que el Tribunal estime adecuado para el desarrollo de esta prueba.

c) Los que pretendan el puesto de trabajo de Delineación realizarán, en sustitución de las pruebas anteriormente citadas, una sobre conocimientos de mecanografía y otra de rotulación y delineación, concediéndose para ello el tiempo que el Tribunal juzgue necesario, de acuerdo con la naturaleza del ejercicio de referencia.

d) Los que pretendan el puesto de trabajo de Mecánico de helicópteros, en lugar de las pruebas anteriormente citadas, realizarán una sobre mecánica de helicópteros durante el tiempo que el Tribunal estime necesario para el desarrollo de la misma.

#### B) Ejercicio de cultura general:

a) Los aspirantes a los puestos de taquimecanografía aprobados en el ejercicio anterior realizarán el siguiente, si bien estarán exentos del mismo los candidatos que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener el título de Bachiller elemental o equivalente.

Este ejercicio constará de las tres pruebas que se indican a continuación:

Primera.—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica en la presente Resolución.

Segunda.—Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Tercera.—Redactar un tema de carácter general sacado a la suerte de entre los de una lista compuesta por el Tribunal.

b) Los aspirantes a los puestos de trabajo del Centro de Proceso de Datos aprobados en el ejercicio anterior realizarán el siguiente, que constará de las dos pruebas que seguidamente se especifican:

Primera.—Superar un test específico de aptitud para perforación.

Segunda.—Contestar a un temario sobre composición y funcionamiento de máquinas perforistas y análogas.

c) Los aspirantes a los puestos de trabajo de Delineación y Mecánico de helicópteros aprobados en el ejercicio anterior realizarán el siguiente en las condiciones anteriormente expuestas para los aspirantes a los puestos de trabajo de taquimecanografía.

#### C) Ejercicio sobre organización administrativa:

Todos los aspirantes aprobados, cualquiera que sea el puesto de trabajo que pretendan, realizarán un ejercicio oral sobre los temas de organización administrativa que se incluyen en el temario que se publica con la presente Resolución.

El temario está formado por dos grupos. Uno comprende los temas 1 al 12, ambos inclusive, y el otro los temas 13 al 23. El opositor sacará a la suerte y desarrollará necesariamente un tema de cada grupo, exponiendo ambos en el plazo máximo de veinte minutos. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar durante un período máximo de diez minutos con el opositor sobre aquellas materias que juzgue conveniente.

#### D) Ejercicio de idiomas.

Con carácter voluntario, los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores y lo hayan pedido expresamente en la solicitud realizarán esta prueba de idiomas a efectos de mejora de puntuación, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, de los siguientes idiomas: Alemán, inglés, francés e italiano, mediante una traducción sin diccionario, durante el plazo máximo de una hora, para la prueba de «traducción» y otra de conversación, que consistirá en dialogar con el Tribunal para la calificación de «conoce».

#### E) Período de prácticas.

Se establece un período de prueba no superior a seis meses para los opositores aprobados que, a tenor de lo dispuesto en

la presente Resolución, hayan recibido el nombramiento de interinos, los cuales durante tal período percibirán los correspondientes haberes presupuestarios.

Durante dicho período, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico podrá organizar los cursos específicos u otras pruebas que estime pertinentes, al objeto de formar a los aspirantes en las materias propias del servicio. Al finalizar esos cursos se realizará los ejercicios oportunos para conocer el aprovechamiento de los aspirantes, pudiendo excluir a aquellos que no prueben la idoneidad suficiente, extendiéndose a su vez el nombramiento definitivo a quienes lo acrediten.

## 2 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido cincuenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni condenado por delitos dolosos.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud (según modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria, y que les será facilitado gratuitamente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico o en esta Dirección General) lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- En la citada solicitud deberán hacer constar especialmente el domicilio y si pretenden los puestos de trabajo de Mecanización (Centro de Proceso de Datos), Delineación, Mecánico de helicópteros o Taquimecanografía, entendiéndose que los aspirantes han de solicitar uno solamente de los puestos indicados. Caso de señalarse más de uno o de no indicar ninguno se presumirá que opta por el puesto de trabajo de Taquimecanografía. Los aspirantes al puesto de trabajo de Mecánico de helicópteros lo harán constar así en su solicitud, dentro del apartado f) de la misma: «Otras circunstancias que deseo alegar, conforme a la convocatoria».

### 3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Director general de la Jefatura Central de Tráfico.

### 3.3. Plazo de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, (calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas y forma de efectuarlo

Los derechos de examen serán de 200 pesetas. El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Organización y Métodos de la Sección del Gabinete de Estudios de esta Dirección General, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. Los solicitantes presentarán imprescindiblemente, junto con la solicitud, el recibo justificativo de la efectividad del pago (cuando éste se realice en el Gabinete de Estudios).

### 3.6. Defectos de la solicitud

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer ante el Director general de la Jefatura Central de Tráfico la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

## 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

## 4.4. Recursos contra la lista definitiva

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida Resolución.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador

La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico designará mediante Resolución el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de la Jefatura Central de Tráfico, pudiendo delegar en el Secretario general de la misma.

Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico que ocupen puestos directivos y dos que desempeñen los de Jefe de Negociado. Uno de estos últimos actuará de Secretario.

La Secretaría funcionará en el Negociado de Organización y Métodos del Gabinete de Estudios.

## 5.3. Abstención

No podrán tomar parte en el Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en incompatibilidad.

## 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

## 5.5. Realización de ejercicios por los opositores residentes en las islas Canarias y en otras provincias

Además del Tribunal Central a que se hace referencia en el epígrafe 5.1 de la presente Resolución, y con el fin de que los aspirantes puedan realizar las pruebas sin necesidad de desplazarse a Madrid, se constituyen Tribunales Regionales Auxiliares en las capitales que a continuación se detallan:

- I. Bilbao, que comprenderá las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Navarra y Santander.
- II. León, que comprenderá las provincias de León, Oviedo, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Palencia.
- III. Barcelona, que comprenderá las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Teruel, Huesca y Baleares.
- IV. Sevilla, que comprenderá las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga, Almería, Melilla y Ceuta y domiciliados en Marruecos.
- V. Santa Cruz de Tenerife, que comprenderá las provincias de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Sahara.

Estos Tribunales auxiliares tendrán la misión de presenciar la práctica de los ejercicios, correspondiendo al Tribunal Central la competencia de juzgar y calificar aquellos ejercicios.

La realización de los ejercicios ante los citados Tribunales Regionales Auxiliares tendrá carácter voluntario, pudiendo optar los opositores domiciliados en las provincias indicadas en este epígrafe entre verificar las pruebas ante el señalado para su región o ante el Tribunal Central, en el bien entendido que dentro de los Tribunales Regionales solamente pueden acudir al que, de acuerdo con el domicilio indicado en su instancia corresponde a la provincia de su residencia, sin que sea posible hacerlo ante el Tribunal auxiliar constituido en otra región.

Solamente se verificará ante estos Tribunales las pruebas correspondientes a los aspirantes a los puestos de trabajo de Taquimecanografía y dentro de éstas únicamente los ejercicios correspondientes a mecanografía y taquigrafía y cultura general. Igualmente puede verificarse ante los mismos el ejercicio de cultura general correspondiente a los puestos de trabajo de Delineación y Mecánico de helicópteros.

Por tanto, necesariamente se verificarán ante el Tribunal Central todas las pruebas a que han de someterse los que pretendan los puestos de trabajo de Mecanización (Centro de Proceso de Datos), la primera para los de Delineación (ejercicio de rotulación y delineación) y Mecánico de helicópteros y las de organización administrativa e idiomas, sea cual fuere el puesto de trabajo pretendido.

Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición, se señalarán separadamente los datos correspondientes a los ejercicios a desarrollar ante el Tribunal Central y ante los Tribunales regionales auxiliares constituidos.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con la presente convocatoria.

## 6.2. Comienzo

Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de esta Resolución.

## 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

Una vez constituido el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo.

## 6.5. Llamamiento

Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único a través del tablón de anuncios de la oficina de Información de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico y de los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

## 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

El Tribunal anunciará al final de cada sesión o a la terminación de cada ejercicio, según estime oportuno para el mejor desarrollo de las pruebas, los aspirantes aprobados por orden riguroso de lista, según el sorteo y con expresión de la calificación obtenida.

La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

#### Ejercicio A):

a) Mecanografía y Taquigrafía: Se hará la calificación asignando de cero a diez puntos en cada una de las pruebas a desarrollar, obteniendo la del ejercicio con la media aritmética de los puntos conseguidos en cada una de las dos pruebas de que consta ésta. Será indispensable para ser aprobado tener, como mínimo, el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación máxima del ejercicio, salvo en aquellos supuestos en los que el opositor obtenga una calificación en el ejercicio de Mecanografía igual o superior a nueve, que se estimará suficiente para obtener el aprobado de este ejercicio.

En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y para la segunda, además de la exactitud de lo copiado, el tiempo empleado en la misma y la ortografía.

b) Mecanización (Centro de Proceso de Datos): La calificación de las pruebas de Mecanización se hará asignando la puntuación de cero a diez en cada una de las pruebas, siendo indispensable obtener el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas.

c) Delineación: La calificación de la prueba de Rotulación y Delineación se hará asignando de cero a diez puntos exclusivamente y la correspondiente a los conocimientos de mecanografía con «apto» o «no apto».

d) Mecánica de helicópteros: La calificación de la prueba sobre Mecánica de helicópteros se hará asignando de cero a diez puntos exclusivamente.

Ejercicio B) Se calificará solamente con «apto» o «no apto».

Ejercicio C) Se hará asignando puntuación de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar, obteniéndose la del ejercicio con la media aritmética de los puntos conseguidos en cada uno de los temas de que consta éste. Será indispensable para ser aprobado obtener, como mínimo, el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación máxima del ejercicio y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Ejercicio D) La calificación del cuarto ejercicio se hará de acuerdo con el siguiente baremo: Para los idiomas inglés o alemán podrá asignarse como máximo la puntuación de 1,25, distribuida de la siguiente manera: 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa; 0,75 puntos, como máximo, la traducción inversa; los opositores que entre ambas pruebas de traducción obtengan una puntuación igual o superior a 0,625 podrán pasar a una de conversación para elevar su puntuación hasta el máximo de 1,25 puntos anteriormente señalada. Para los idiomas francés e italiano podrá asignarse, como máximo, la puntuación de 1,00, distribuida de la siguiente manera: 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa; 0,50 puntos, como máximo, la traducción inversa; los opositores que entre ambas pruebas de traducción obtengan una puntuación igual o superior a 0,50 podrán pasar a una de conversación para elevar su puntuación hasta el máximo de un punto anteriormente señalado.

El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la cuantía antes indicada, de acuerdo con la puntuación lograda.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva con la suma de puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios puntuables realizados obligatoriamente, agregándose en los casos que proceda la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario de Idiomas.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

Dentro del período de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados

Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos

Los aspirantes que figuren en la relación a que se refiere el epígrafe 8.2, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en el Negociado de Administración de Personal, de la Secretaría General de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.  
b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o afección cancerosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado médico deberá estar expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsá) del título de Bachiller Elemental o, en su caso, del Superior o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. Este documento deberán presentarlo los que no hubieran realizado el ejercicio de cultura general, acogiéndose a la exención que a tal efecto establece la convocatoria.

f) En el caso de opositores del sexo femenino, certificado de haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención, bastando con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días concedido en la convocatoria para la presentación de los documentos exigidos.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la convocatoria para la presentación de documentos.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que los interese justificar.

### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado». En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

### 9.3. Excepciones

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, no presentaren la documentación a que se refiere el epígrafe 9.1, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios y según el orden de calificación obtenido tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación de referencia.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, a propuesta del Tribunal, extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios interinos.

### 10.2. Nombramiento definitivo

Por el Ministro de la Gobernación, superado por los aspirantes el período de pruebas que se establece en la norma 1,

apartado E), de la presente Resolución, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento de funcionario interino, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento que establece el apartado c) del artículo 98 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y que recoge la norma 3.1, apartado b) de esta convocatoria.

### 11.2. Ampliación

La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—El Director general, José Luis Torroba.

### Temario para los ejercicios de cultura general

1. Características generales de la España prerromana.—La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España.—La Reconquista: su carácter y significación.
3. La unidad nacional.—Descubrimiento y conquista de América.
4. Los reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión.—Los Borbones en España.
6. La segunda República española: situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa.—El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa.—La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX.—El imperio napoleónico.—La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98.—Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria.—Arquitectura y escultura románica y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y Barroco.—Corrientes posteriores.
19. Principales figuras de la pintura europea.—Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España: la agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación): artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa: aspectos físicos, humanos y políticos.
24. América: aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

### Temario de organización administrativa

1. El Estado español.—Las Leyes Fundamentales del Reino.—La Jefatura del Estado.—La sucesión a la Jefatura del Estado.
2. El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.—El Consejo Nacional.—El Recurso de Contratación.
3. La Administración Pública.—La Administración Central, Local e Institucional.—Organos superiores de la Administración Central.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas.—La Presidencia y la Vicepresidencia del Gobierno.
4. Estructura orgánica de los Ministerios.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales técnicos.—Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
5. La división territorial para la prestación de los servicios estatales.—Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Otros organos periféricos.
6. La Administración Local.—La provincia.—La Diputación Provincial.—El Municipio.—El Ayuntamiento.
7. La Administración institucional.—Las Entidades estatales autónomas en su Ley reguladora: figuras que comprende.—Los Organismos autónomos.
8. Personal al servicio de los Organismos autónomos: concepto y clases.—Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: selección y formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.—Situaciones.
9. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera.—Incompatibilidades.—Régimen económico.—Funcionarios de empleo.—Régimen jurídico para el personal de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.
10. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.—Régimen disciplinario del funcionario de carrera de los Organismos autónomos.—Tribunales de Honor.
11. Análisis del trabajo administrativo.—Estudio del puesto de trabajo.—Normalización: conceptos generales.—La normalización administrativa.—Las normas UNE.
12. Las comunicaciones escritas: sus clases.—Los impresos. Su racionalización.—Clases de impresos.—Su formato.—Las fichas: características y clases.
13. El archivo.—Su importancia y finalidad.—Elementos materiales: mobiliario y accesorios.—Procedimiento de colocación material.—Sistemas de clasificación y ordenación.—Su elección. Estudio de los distintos sistemas de clasificación.
14. La organización del archivo.—Archivos activos y pasivos. Entrada de documentos.—Movimiento de documentos y controles.—Expurgo en los archivos.—Archivos especiales.—El microfilm.
15. La mecanización de las oficinas.—Necesidad, empleo y conservación de las máquinas.—Distintas clases de máquinas a emplear.
16. El tráfico vial: concepto y características.—Competencias ministeriales en materia de tráfico y transporte por carretera.
17. La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico: su estructura orgánica y funcional.
18. La organización periférica de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico: su estructura orgánica y funcional.—Las Comisiones Delegadas de las de Servicios Técnicos para tráfico.
19. Vigilancia del tráfico y del transporte en las vías públicas.—La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: su organización y misiones.
20. El Código de la Circulación: concepto, naturaleza y fines.—Su contenido.—Ambito de aplicación.
21. Permisos de conducción: sus clases.—Estudio del procedimiento administrativo para su expedición, según la clase de que se trate.—Revisión del permiso de conducción.—Licencias de conducción.—Suspensión, intervención y revocación de los permisos de conducción.
22. Matriculación de vehículos.—Estudio de los procedimientos administrativos de matriculación.—Transferencias de propiedad de vehículos matriculados.—Reformas de vehículos matriculados.
23. Las infracciones a normas de circulación.—Su denuncia. El procedimiento sancionador.—Recursos contra las resoluciones sancionadoras.

POR FAVOR, ESCRIBA LOS DATOS A MAQUINA. SI NO LE ES POSIBLE, HAGALO A MANO CON LETRAS MAYUSCULAS TIPO IMPRENTA

ANTES DE RELLENAR LA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO



El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. f. ser admitido, previo abono de los derechos correspondientes, a la práctica de los ejercicios de las oposiciones para la Escala (1) **AUXILIAR** de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, por estimar reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

1.º apellido	2.º apellido	Nombre	
		Sexo (4)	Estado civil (5)
Calle o plaza	N.º	Ciudad	Teléfono
Provincia			

MOVIMIENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (2)

FECHA DE NACIMIENTO (3)	DIA	MES	AÑO

TITULOS

(6)	TURNO	LIBRE	RESTRINGIDO	ACOGIDO LEY (7) 17-7-47
	PUESTO QUE PRETENDE	NORMAL	MECANIZACION	DELINEACION
IDIOMA	ALEMAN	CONOCE	TRADUCE	
	FRANCES	CONOCE	TRADUCE	
	INGLES	CONOCE	TRADUCE	
	ITALIANO	CONOCE	TRADUCE	
	OTROS	CONOCE	TRADUCE	

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION GENERAL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO


- A efectos de mi admisión en la referida oposición, DECLARO que:
- a) Me comprometo a jurar, en su momento, adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y que no he sido expulsado de ningún cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
  - b) No padezco defecto físico ni sanitario que me imposibilite para el puesto de trabajo que pretendo.
  - c) No he sido condenado a penas que me inhabiliten para el ejercicio de la función pública.
  - d) Que observo buena conducta.
  - e) Que acreditaré la 

realización
exención
(TENERSE LO QUE NO PROCEDA)

 del Servicio Social (para los aspirantes femeninos) (8).

(Otras circunstancias que desee alegar, conforme a la convocatoria.) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_  
(firma)

ELMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO,



INSTRUCCIONES

- (1) Técnica, Ejecutiva, Auxiliar o Subalterna, según proceda.
- (2) Documento nacional de identidad. Si no tiene ocho cifras, deje blancos a la izquierda.
- (3) Fecha de nacimiento. Exprese días (dos cifras), mes (dos cifras) y año sólo con las dos últimas cifras, es decir, las decenas y unidades. Si el día, mes o año sólo tiene una cifra significativa, utilice siempre ceros a la izquierda.
- (4) Sexo. Consignar sólo V o H, según se trate de varón o hembra.
- (5) Estado civil. Utilice las siguientes siglas: soltero, S; casado, C; viudo, V.
- (6) En TURNO, PUESTO QUE PRETENDE E IDIOMAS, tache lo que no interesa.
- (7) Señálese en el espacio letra f) el motivo por el que se acoge a la Ley.
- (8) Es suficiente que se haya realizado antes de expirar el plazo de treinta días concedidos para la presentación de los documentos exigidos, una vez publicada la lista de aprobados en la oposición.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de dicho Centro directivo, se nombran los Tribunales calificadoros y se señala la fecha para el comienzo del reconocimiento médico en la indicada oposición.*

Terminado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de septiembre último (Boletín Oficial del Estado número 247, de 15 de octubre), que publicó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, convocada para cubrir ciento veintiocho plazas en el Cuerpo Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, así como en el apartado 4.4 de las bases de la convocatoria de 7 de junio del año en curso.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos con el orden de actuación para los primeros, con arreglo al resultado del sorteo que públicamente se celebró el día 30 de octubre último en la Inspección General de Personal y Servicios de este Centro directivo, en el que salió la letra U.

Número de orden	Apellidos y nombre
1	Urones Juan, Carmen.
2	Urrestarazu Lizaso, María Vicenta.
3	Urruti Serratos, Fernando.
4	Usategui Aguinaco, María Gema.
V	
5	Vadillo Carvajal, Eulalia.
6	Val Alonso, José María.
7	Valderas Jara, Paloma.
8	Valdés Yáñez, Jesús.
9	Valencia Soto, José Antonio.
10	Vallés Arroyo, Rosa María.
11	Vaquero del Alamo, Donato.
12	Vargas Pineda, Pilar.
13	Vázquez Fraile, Gregorio.
14	Vázquez García, María de las Nieves.
15	Vázquez Gómez, María Francisca.
16	Vázquez Marinelli, María de la Concepción.
17	Vázquez Martínez, Elvira.
18	Vázquez Montón, María Araceli.
19	Vázquez Roel, María Belén.
20	Vázquez Velasco, María Isabel.
21	Veci Marrodán, María Isabel.
22	Vega Fernández, María del Pilar.
23	Velasco Castrillo, Marta María.
24	Velasco Medina, José María.
25	Velasco Quintana, Joaquín.
26	Velázquez Gómez, Mariano.
27	Verdes-Montenegro Anchuelo, María del Sagrario.
28	Vicente Baz, José Luis de los Reyes.
29	Vicente de la Calle, María del Carmen.
30	Vicente Hernández, María Inmaculada.
31	Vicente Rodríguez, María Teodora.
32	Vicente Roldán, Francisca.
33	Vidal Villar, Nicolasa.
34	Vigil Díaz, María Teresa.
35	Vila Vila, María Desamparados.
36	Vilches Carretero, María Victoria.
37	Villalobos Avila, María del Socorro.

Número de orden	Apellidos y nombre
38	Villanueva Bascones, Rafael.
39	Villar Mielgo, Victorino.
40	Víñez Pérez, Olga.
41	Viscasillas Guisera, María del Rosario.
42	Visconti Señoráns, Antonio.
43	Viu Gracia, Ana.
44	Vivas Breteño, María del Pilar.
45	Vivó Paco, Antonio.
46	Vizcaino Pérez, Amelia.
47	Vizcaino Victoria, María del Pilar.
Y	
48	Yébenes Morán, José Luis.
49	Yelo Muñoz, María Nieves.
50	Yerro Cabeza, Cristina.
51	Yesta Paramio, Asunción.
Z	
52	Zafra León, María Concepción.
53	Zalama Morán, María del Carmen.
54	Zapata Zapata, María Dolores.
55	Zunino Maestro, Rosario.
56	Zúñiga Iglesias, María de la Soledad.
57	Zurbano Pérez del Notario, María Cruz.
58	Zurdo Legido, Alfonso.
59	Zurdo Legido, Florentino.
A	
60	Abad Sánchez, Elena.
61	Abiol Sanr, María Paz.
62	Aceitón Adiego, Mercedes Alicia.
63	Adivinación Gómez, María Jesús.
64	Aguayo Sañudo, Antonio.
65	Agüero García, Rosario.
66	Aguiar Pérez, Rosario Isabel.
67	Aguirre Blasco, Miguel.
68	Alagarda Alarcón, María Milagros.
69	Alarcón Martín, Ángel Luis.
70	Alba Gareta, José.
71	Alberquilla Pérez, Alicia.
72	Alcalde Alcalde, Mauricio.
73	Alcalde Revilla, María Rosa.
74	Alcazar Pancorbo, Vicenta.
75	Alcgre Giménez, María Inmaculada.
76	Alfaro Ibanas, Antonio Gonzalo.
77	Alfaro de la Parra, Antonio.
78	Alicó Sebastian, María del Pilar.
79	Almazán Centenera, Luis.
80	Alonso del Barrio, María del Pilar.
81	Alonso Carrere Fernando.
82	Alonso Castellanos, Esteban Manuel.
83	Alonso Castellanos, Fernando.
84	Alonso Egido, Juana Fuencisla.
85	Alonso Espasandín, María Estrella.
86	Alonso Jiménez, Aurora.
87	Alonso López, María del Carmen.
88	Alonso López-Menchero, María Jesús.
89	Alonso Mora, María del Carmen.
90	Alonso Nieto, Luis José.
91	Alonso Quiroga, Felisa Concepción.
92	Alonso Urbanoja, María Olvido.
93	Alvarez Añaños, Jesús Juan.
94	Alvarez Eirsa, María Dolores.
95	Alvarez García, Elisa Esperanza.
96	Alvarez Manzanedo, Jesús.